



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 9 de octubre de 2018

Oficio No. 4233

Señores

SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL

Bogotá D.C.

Rad: 41001-4003-008-2018-00586-01

Accionante: ANTONIO MARÍA TRUJILLO VALENZUELA

Accionado: MOVISTAR

Comendidamente me permito notificarle que mediante providencia de la fecha se dispuso:

"(...) Como quiera que remitido el oficio No. 4000 a la dirección que obra en el expediente dirigido a la accionada por medio del cual se le comunicaba lo dispuesto en el fallo de tutela del 25 de septiembre del presente año, se observa que según informe de la oficina de correspondencia del 4-72 fue devuelto el mismo por la causal "Cerrado", no siendo posible enterar a MOVISTAR de la aludida providencia, y con el fin de asegurar el debido proceso de las partes en la presente acción constitucional, se dispone PUBLICAR en la página web oficial de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) para notificar a la vinculada de la decisión tomada por este despacho al interior del presente asunto, en virtud de ello se solicitará a la dependencia de soporte web la respectiva publicación. Oficiese.Cúmplase- FDO. CARLOS ORTIZ VARGAS. JUEZ (...)"

Atentamente,


KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria



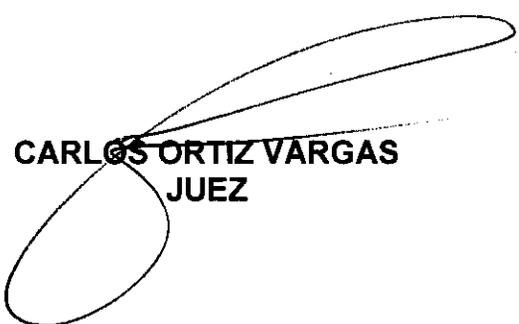
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Rad. 2018-00586-01
Accionante: Antonio María Trujillo Valenzuela
Accionado: Movistar
A.S. 981

Como quiera que remitido el oficio No. 4000 a la dirección que obra en el expediente dirigido a la accionada por medio del cual se le comunicaba lo dispuesto en el fallo de tutela del 25 de septiembre del presente año, se observa que según informe de la oficina de correspondencia del 4-72 fue devuelto el mismo por la causal "Cerrado"¹, no siendo posible enterar a MOVISTAR de la aludida providencia, y con el fin de asegurar el debido proceso de las partes en la presente acción constitucional, se dispone **PUBLICAR** en la página web oficial de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) para notificar a la vinculada de la decisión tomada por este despacho al interior del presente asunto, en virtud de ello se solicitará a la dependencia de soporte web la respectiva publicación. Oficiese.

Cumplase,


CARLOS ORTIZ VARGAS
JUEZ

Val

¹ Folios 17 Y 18. Cuaderno 1.